



Resolución Directoral

Iquitos, 10 de marzo del 2021

Visto, el Memorando N° 151 - 2021-GRL-DRSL-HICGG/30.17.01, emitido por la Dirección Ejecutiva, que se solicita se proyecte la Resolución Directoral del "EQUIPO DE AUTOEVALUACION PARA LA ACREDITACION HOSPITALARIA – 2021"

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, a través del artículo VI de su Título Preliminar, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea; siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Asimismo, determina que es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública, interviniendo en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", siendo uno de sus componentes la Garantía y Mejoramiento de la Calidad, el cual a su vez tiene como una de sus líneas de acción a la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos; asimismo, la citada Norma Técnica de Salud establece que, el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa, definiendo a la autoevaluación como la fase inicial obligatoria del proceso de Acreditación en los establecimientos de salud que cuenten con un equipo institucional de evaluadores internos, previamente formados, quienes harán uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizarán una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", el





Resolución Directoral

mismo que tiene por finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Con la opinión favorable de la Dirección Adjunta, Oficina de Administración, Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Gestión de la Calidad y la Unidad de Asesoría Legal del Hospital Iquitos "Cesar Garayar García";

De acuerdo a las atribuciones y competencias conferidas al director del Hospital Iquitos Cesar Garayar García mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 095-2020-GRL-P, del 14 de ABRIL del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el "EQUIPO DE AUTOEVALUACION PARA LA ACREDITACION HOSPITALARIA – 2021", del Hospital Iquitos Cesar Garayar García, que estará conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS:

- | | |
|--|--|
| - M.C. Luciana Victoria Vela Ocampo | Médico Auditor |
| - C.P.C Teddy Fachin Grandez | Oficina de Salud Epidemiologia |
| - Tec. En Plan. Jesus de Nazareno Farroñai Freitas | Oficina de Gestión de la Calidad. |
| - Planif. Roger Oswaldo Rivadeneyra Vasquez | Oficina de Epidemiologia |
| - Aux. de Sist. Adm. Milton Banio Vilchez | Unidad de Economía |
| - Tec. Cont. Carol Candi Arbildo Rodriguez | Unidad de Economía |
| - Ofic. Mary Isabel Arbildo Suarez | Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos |
| - Enf. Eliana Margarita Diaz Seminario | Departamento. de Medicina |
| - Enf. Ana Maria Paredes Vela | Departamento de Enfermería |

ARTÍCULO 2º: Encargar al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, el seguimiento, evaluación, ejecución y socialización de dicha Resolución.

ARTÍCULO 3º: Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese

MAPS/RRR/CLCR/ERG/WCPM/DOCC/rgh.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Hospital Iquitos "Cesar Garayar Garcia"

MC. MIGUEL ANGEL PINEDO SABOYA
Director Ejecutivo
CMP. Nº 41558 RNE Nº 33142